

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-74-2022-MDNCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA FUENTES DE ENERGÍA SOLAR EN EL (LA) SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ALAMEDAS EN LA AV. HUARAZ Y AV. CHIMBOTE EN LA URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2557179

Ruc/código :	20600413997	Fecha de envío :	03/03/2023
Nombre o Razón social :	D & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	00:27:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

SECCION: REQUISITOS DE CALIFICACION

En la páginas 39

1° OBSERVACION:

CONSIDERACIONES DE OBRAS SIMILARES SEGÚN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 074-2022-MDNCH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Se considerará obras similares: Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Renovación y/o Construcción o la combinación de algunos de estos términos en obras de electrificación tales como:

Iluminación y/o Alumbrado Público mediante sistemas convencionales y/o sistemas fotovoltaicos (Paneles solares), en calles y/o avenidas y/o plaza de armas y/o boulevares y/o parques y jardines.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Sobre la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca; por lo que solicito se sirvan considerar e incluir en las BASES INTEGRADAS la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de la siguiente forma:

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Deberá contar con experiencia mínima de 24 meses y se computa a partir de la colegiatura, como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras de electrificación en general; así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

De lo expuesto solicito al comité de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 074-2022-MDNCH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, reconsiderar esta petición por ser justa de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior y que en las bases integradas en la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE se incluya el siguiente texto:

Deberá contar con experiencia mínima de 24 meses y se computa a partir de la colegiatura, como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras de electrificación en general

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A,A.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

1. artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SE INCLUIRA LO SIGUIENTE EL CUAL SERA VALIDO SOLO PARA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: EL CUAL DEBERA CONTAR CON EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES Y SE COMPUTA A PARTIR DE LA COLEGIATURA COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-74-2022-MDNCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA FUENTES DE ENERGÍA SOLAR EN EL (LA) SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ALAMEDAS EN LA AV. HUARAZ Y AV. CHIMBOTE EN LA URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2557179

General

3.2

A,A.2

39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

1. artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA EJECUCION DE OBRAS ELECTRICAS EN GENERAL, ADICIONAL A LO DEFINIDO COMO OBRAS SIMILARES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-74-2022-MDNCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA FUENTES DE ENERGÍA SOLAR EN EL (LA) SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ALAMEDAS EN LA AV. HUARAZ Y AV. CHIMBOTE EN LA URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2557179

Ruc/código : 20600413997

Nombre o Razón social : D & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 00:27:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

SECCION: REQUISITOS DE CALIFICACION

En la pagina 40

2° OBSERVACION:

En la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 133,085.82 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochenta y cinco con 82/100 Soles) en la ejecución de obras iguales o similares, durante los ocho (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares: Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Renovación y/o Construcción o la combinación de algunos de estos términos en obras de electrificación tales como:

Iluminación y/o Alumbrado Público mediante sistemas convencionales y/o sistemas fotovoltaicos (Paneles solares), en calles y/o avenidas y/o plaza de armas y/o boulevares y/o parques y jardines.

Se solicita al comité de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 074-2022-MDNCH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, corregir de acuerdo a:

Bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras. Modificada con Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE. Vigente a partir del 17-01-2022

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a [CONSIGNAR LAS OBRAS QUE CALIFICAN COMO SIMILARES].

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ...

De lo expuesto solicito al comité de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 074-2022-MDNCH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, corregir de la siguiente forma:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 133,085.82 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochenta y cinco con 82/100 Soles) en la ejecución de obras iguales o similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-74-2022-MDNCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA FUENTES DE ENERGÍA SOLAR EN EL (LA) SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ALAMEDAS EN LA AV. HUARAZ Y AV. CHIMBOTE EN LA URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2557179

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE. Vigente a partir del 17-01-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON LA Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, QUE SE APRUEBA LAS BASES ESTANDAR, SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO QUE SE CORREGIRA DICHO ERROR, QUEDANDO REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A S/ 133,085.82 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES) EN LA EJECUCION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS QUE SE COMPUTARAN DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-74-2022-MDNCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA FUENTES DE ENERGÍA SOLAR EN EL (LA) SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ALAMEDAS EN LA AV. HUARAZ Y AV. CHIMBOTE EN LA URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2557179

Ruc/código : 20539883934

Fecha de envío : 04/03/2023

Nombre o Razón social : SORIANO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 18:24:25

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION

B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Dice "el postor debe acreditar un monto facturado acumulado...en la ejecución de obras iguales o similares DURANTE LOS OCHO (10) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de ofertas..."

Al haber diferencia entre los años indicados de manera literal con lo que se indica en números, se consulta si se trata de ocho (08) o diez (10) años a considerar para acreditar la experiencia del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON LA Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, QUE SE APRUEBA LAS BASES ESTANDAR, SE ACOGE LA CONSULTA POR LO QUE SE CORREGIRA DICHO ERROR, QUEDANDO REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A S/ 133,085.82 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES) EN LA EJECUCION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS QUE SE COMPUTARAN DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-74-2022-MDNCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA FUENTES DE ENERGÍA SOLAR EN EL (LA) SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ALAMEDAS EN LA AV. HUARAZ Y AV. CHIMBOTE EN LA URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2557179

Ruc/código : 20600435559

Nombre o Razón social : CG & TC EJECUTORES CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 06/03/2023

Hora de envío : 10:41:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

OBSERVACION

Pag. 15, 30 y 83

En el presupuesto indicado en el expediente técnico se aprecia que el PRESUPUESTO TOTAL es de S/ 132,630.84 y que no está incluido la partida COSTO DE IMPLEMENTACION PLAN COVID 19.

El valor referencial indicado en la pag. 15 de S/ 133,085.82

En el TDR de la pag. 30 del ítem XII del VALOR REFERENCIAL se incluye en cuadro resumen el COSTO DE IMPLEMENTACION PLAN COVID 19 posterior a la aplicación del IGV el monto de S/ 132,630.84 de presupuesto de ejecución, agregándole posteriormente una partida de COSTO DE IMPLEMENTACION PLAN COVID 19, haciendo un costo total de ejecución de obra de S/ 133,085.82.

Pero en la pag. 83 de las bases del formato del ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA) en el cuadro resumen del desagregado de partidas que es UN REQUISITO PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA, no se aprecia la inclusión de la partida COSTO DE IMPLEMENTACION PLAN COVID 19.

Por lo que se sugiere al COMITÉ DE SELECCIÓN del proceso se manifieste respecto a la FORMA de presentación del ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA) con su respectivo CUADRO RESUMEN y la forma de incluir la partida COSTO DE IMPLEMENTACION PLAN COVID 19.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: XII

Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

CABE INDICAR QUE EL COSTO POR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19 EN OBRA, NO ES UNA PARTIDA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA EJECUCION; ES UN PRESUPUESTO INDEPENDIENTE QUE CUENTA CON SUS PROPIAS PARTIDAS TAL COMO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE; ESTE PRESUPUESTO FORMA SUMADO CON EL PRESUPUESTO DE LA EJECUCION DE OBRA, PARTE DEL COSTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO COMO SE DETALLA EN LA PAGINA 30 DE LAS BASES, SE ACLARA LA OBSERVACION A FIN DE QUE EL POSTOR PUEDA FORMULAR SU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null